CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33371 del18 julio 2022

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO para Apoyar al (a) Alcalde (sa) Local en el fortalecimiento e inclusión de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras en el marco de la política pública Distrital Afrodescendientes y los espacios de participación. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2190 --- ACCIONES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:
CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS o LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES o TRABAJO SOCIAL o FILOSOFÍA o SOCIOLOGÍA o LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o CIENCIAS HUMANAS o LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: 1 Año(s)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Un (1) profesional con Título profesional en áreas conocimiento establecidas en el Sistema Nacional de información de Educación Superior SNIES Ciencias de la Educación, o Ciencias Sociales y Humanas, o áreas afines, con experiencia mínimo un (1) año de experiencia profesional en trabajo comunitario y/o trabajo con grupo étnicos.

Fecha de expiración: jueves , 18 de Agosto de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33371 del18 julio 2022

entre otras.
Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO, según solicitud No.74224 del 13 JUL 2022.

MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO